



OBLIGACIONES LEGALES

MARZO

Organizaciones de la sociedad civil, éstas son las obligaciones que deben cumplir este mes.

OBLIGACIONES PERMANENTES: TODAS LAS OSC

En **marzo** de 2026, estas obligaciones aplican a las operaciones realizadas en febrero de 2026.

Presentar el informe 22/ISR.

Si se realizaron operaciones con partes relacionadas o con donantes que hayan prestado servicios o vendido bienes a la organización.



Fecha límite: 17 marzo 2026

Determinar y presentar:

- A) Retenciones a terceros, incluyen, entre otras:
*IVA *ISR
- B) Retenciones ISR por nómina o por pagos asimilados a salarios a empleados.



Fecha límite: 17 marzo 2026

Pago de cuotas de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) del mes de febrero.



Fecha límite: 17 marzo 2026

Enviar contabilidad electrónica - balanza de comprobación correspondiente a enero 2026.

Todas las personas morales, deben enviar mensualmente al SAT la balanza de comprobación correspondiente al segundo mes anterior.



Fecha límite: 3 marzo 2026

Informar al SAT de donativos que superen los 100 mil pesos en efectivo.

Ya sea en moneda nacional, extranjera o en piezas de oro o plata.



Fecha límite: 17 marzo 2026

Enviar avisos de altas y bajas o modificación de salario al IMSS.

Si durante el mes la organización realiza movimientos de personal debe presentar los avisos correspondientes ante el IMSS.



Plazo: Dentro de los 5 días hábiles posteriores a cada movimiento

Presentar aviso de actividad vulnerable en materia de PLD.

Si se recibió uno o varios donativos de un mismo donante por un monto que en conjunto supere los 3,210 UMA* en un periodo de 6 meses, debe presentarse un aviso al SAT.



Fecha límite: 17 de marzo de 2026 (solo si el umbral se rebasó en febrero).

Integrar el expediente del donante en Prevención de Lavado de Dinero (PLD).

Si la organización recibió uno o varios donativos de una misma persona por un monto acumulado superior a 1,605 UMA* en un periodo de 6 meses, debe integrarse el expediente del donante.



Fecha límite: Aplica en cuanto se alcance el umbral acumulado

*<https://sppld.sat.gob.mx/pld/interiores/umbrales.html>

¡Aviso Importante!

Organizaciones No Donatarias Autorizadas
Deberán presentar su declaración anual a más tardar el 31 de marzo de 2026

Donatarias autorizadas

Expedir CFDI por cada donativo recibido.

El CFDI de ingresos correspondiente a un donativo debe emitirse dentro de las 24 horas siguientes a que se recibe el donativo.



Plazo: Permanente

Informar al SAT cambios en datos de contacto o información relevante.



Fecha límite: 10 días hábiles posteriores al cambio

Mantener actualizada la información ante el SAT.

La organización debe asegurarse de que todos sus datos fiscales estén actualizados ante el SAT. Esta revisión debe hacerse de forma periódica para evitar inconsistencias o sanciones.



Plazo: Permanente

Hacer pública la documentación de los últimos 3 años.

Esta obligación puede cumplirse mediante la publicación en su página web o a través de los mecanismos establecidos por el SAT.



Plazo: Permanente



Participa en nuestras capacitaciones gratuitas del mes de **MARZO 2026**

Si tienes dudas recuerda que puedes solicitar asesoría legal pro bono:

<https://appleseedmexico.org/asesoria-legal-para-osc/>



¡Síguenos en nuestras redes sociales!



@mexicoappleseed



appleseedmex



Appleseed México, A.C.



@AppleseedMexico



info@appleseedmexico.org